



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003

Fecha: 15/01/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 1999 00938 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GILBERTO ORDOÑEZ MUTIS	JESUS MARIA CABALLERO CASTELLANOS	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2006 00323 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	CARLOS SAUL CACUA MOGOLLON	Auto Resuelve Intervención Sucesor Procreante como nuevos demandados a CARMEN CECILIA VILLAMIZAR ANCHICOQUE y SANTIAGO CACUA VILLAMIZAR menor de edad. Tiene como apoderado de la parte al TP.81.118	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2008 00287 01	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHY S.A.	BLANCA NUBIA PINTO LOPEZ	Auto que Ordena Requerimiento popular y entidades Bancarias para que se de constatación	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2016 00076 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLOMBIA S.A.	JESUS CERVANTES BONACINI	Auto que Ordena Requerimiento popular - Caja Social para la solicitud de parte	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00288 01	Ejecutivo Singular	JOSÉ IGNACIO DUEÑEZ	CESAR AUGUSTO VALBUENA	Auto de Tramite Nega hacer traslado avalúo requiere el perito para que allegue registro RAA y se requiere se adjunte material fotográfico del avalúo dado que no hay constancia de ingreso, ni de oficio allegado por el secuestro diciendo que no fue posible el ingreso	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2018 00176 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE S.A.	Auto de Tramite Ordena librar nuevamente oficios	14/01/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



295

Rad. 68001-31-03-007-1999-00938-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Sder., infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. OECCB-OF-2019-09569 del 16/12/2019, toda vez que los remanentes que le llegare a quedar al demandado **JESUS MARÁ CABALLERO CASTELLANOS c.c. 13.804.551** se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Rdo. 1999.00938.00, conforme obra constancia a folio 292 del cuaderno No. 2.

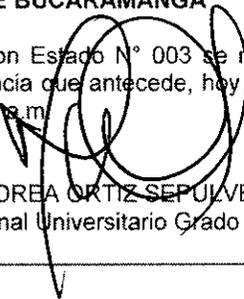
Por la Oficina de apoyo, líbrense los correspondientes oficios informando que **no se tomó nota** de la medida.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario Grado 12
G.M.G.M



Rdo. 68001-31-03-005-2006-00323-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y una vez revisado el Registro Nacional de abogados, se procede a tener como apoderado de la cuerda demandada a **ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE**, identificado con C.C. N°91.252.352 de Bucaramanga y la T.P.81.118 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder otorgado previamente

Se ordena **RECONOCER** conforme lo prevé el artículo 68 del C.G. del P. en calidad de **SUCESORES PROCESALES** del señor **CARLOS SAÚL CACUA NOGOLLÓN (Q.E.P.D.)**, a **CARMEN ALICIA VILLAMIZAR ANCHICOQUE** como la cónyuge supérstite y representante del menor **SANTIAGO CACUA VILLAMIZAR**, quien se reconoce como heredero.

Ejecutoriado ingresa para resolver sobre las solicitudes anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

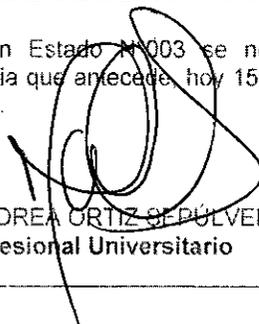


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

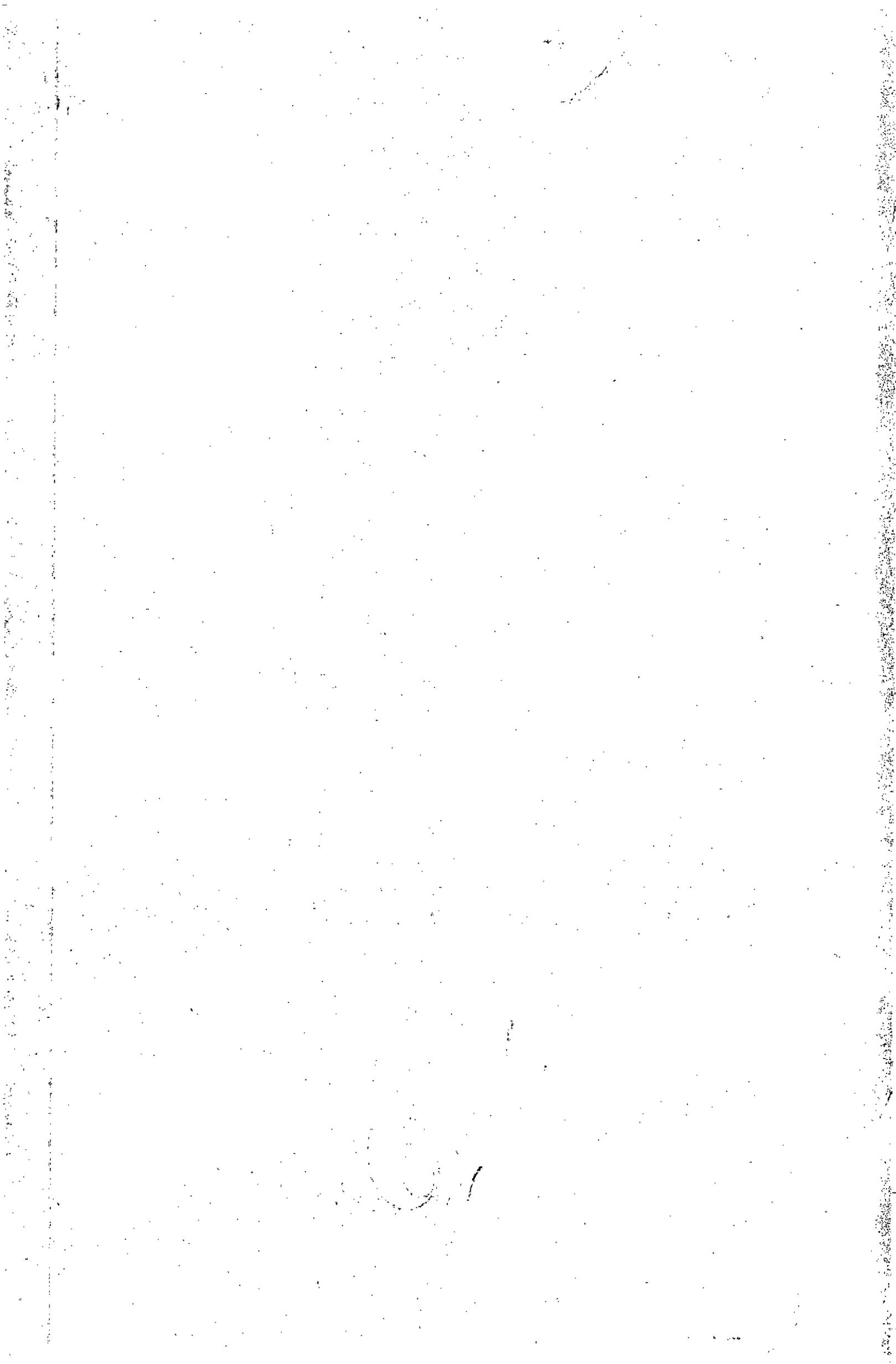
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA. Con Estado N°003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a las 8.00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





17A
G2

Rad. 68001-31-03-007-2008-00207-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, requiérase a la policía nacional en los términos solicitados por la parte interesada, así mismo, se requerirá de las entidades oficiadas, BANCOS ITAÚ, CORPBANCA y AV VILLAS Y BANCOLOMBIA S.A., para que procedan a informar el trámite dado a los oficios debidamente diligenciados obrantes de Folio 166 a 175, como quiera que a la fecha no se ha allegado respuesta alguna. Háganse las advertencias de ley.

Por la oficina de apoyo, elabórense los oficios respectivos y por cuenta de la parte interesada, hágase llegar con las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

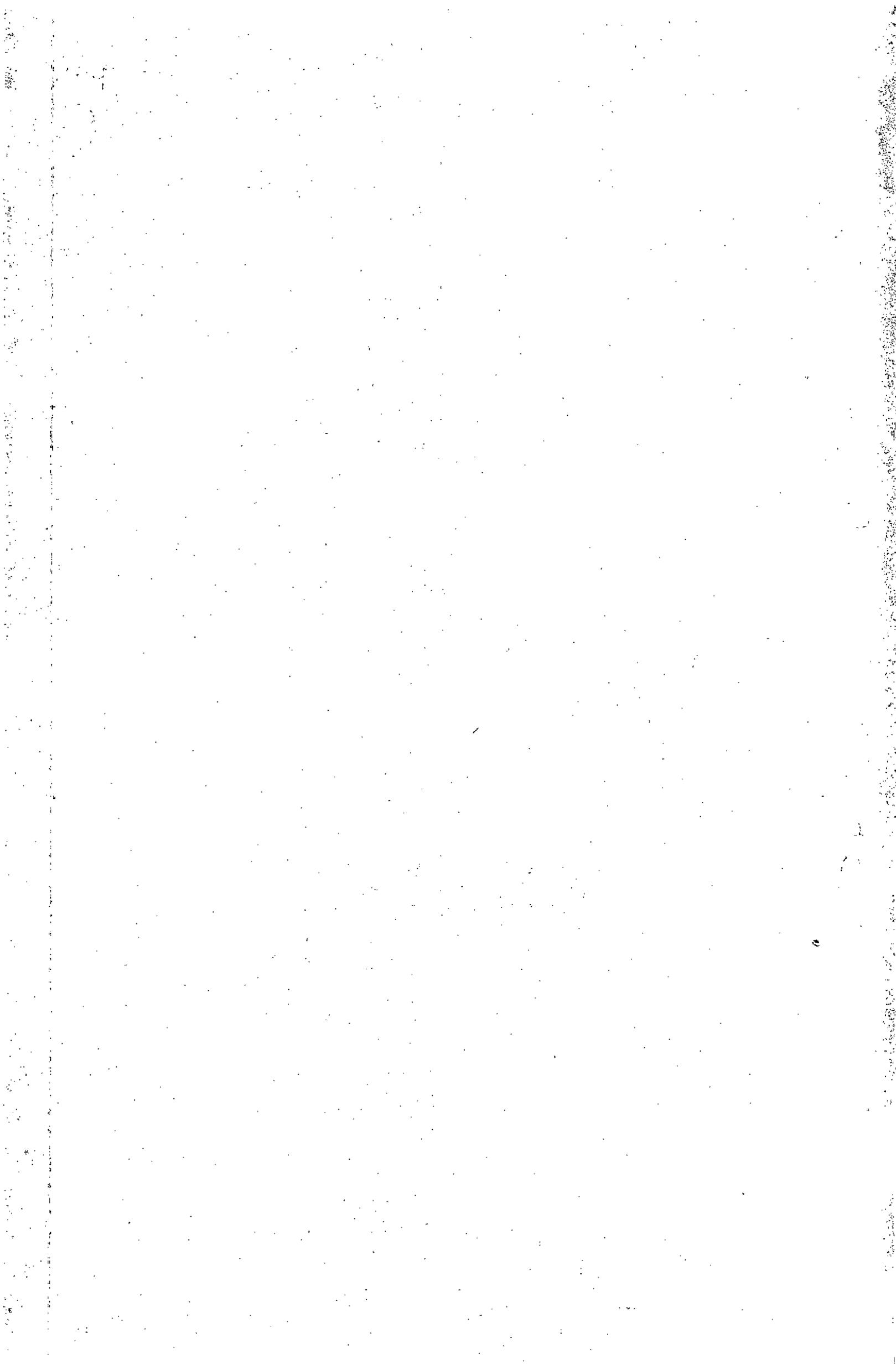
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a 8:00 a.m.

C.B.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





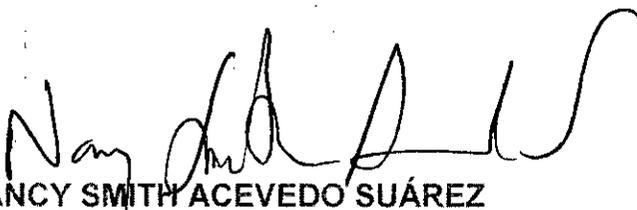
Rad. 68001-31-03-007-2016-00026-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que allegada por la parte actora, se ordena que por la oficina de apoyo se elabore requerimiento dirigido al BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. en los términos solicitados para que por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



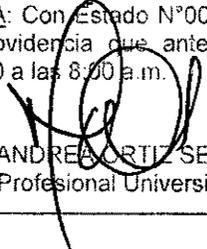
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-005-2017-00288-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte

Previo a correr traslado al avalúo comercial aportado por la parte demandante, se requiere al auxiliar de la justicia – Avaluador JULIO ENRIQUE RANGEL AMÓRTEGÜI, para que proceda aportar la certificación de inscripción al Registro de Avaluadores respectivo, como quiera que no se encuentra, figure activo en la R.A.A. Así mismo, se requiere que aclare el avalúo allegado, dado que no es posible inferir del registro fotográfico adjunto, si el perito ingresó o no al inmueble, ésta información puede generar variaciones teniendo en cuenta las condiciones, mejoras, vetustez, etc., tampoco obra constancia del secuestre, respecto a que hayan impedido acceso para realizar el citado estudio. Por cuenta de la parte demandante, alléguese el oficio respectivo.

Ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a la liquidación del crédito aportada por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

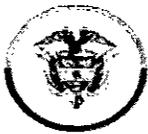

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



79
52

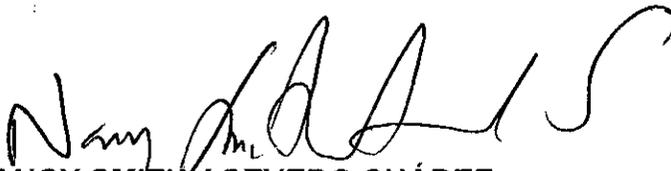
Rad. 68001-31-03-004-2018-00176-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el oficio que antecede, se ordena que por conducto de la secretaria se proceda a elaborar y librar nuevamente oficio obrante a folio 77 del presente cuaderno.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

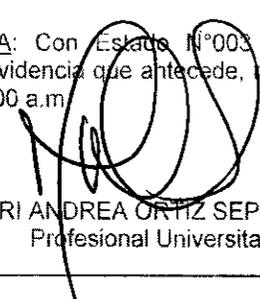

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

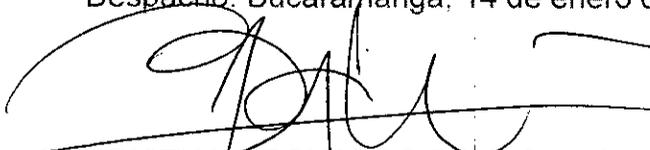
CONSTANCIA: Con Estado N°003 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 15 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



303
92

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que estime conveniente, con atento informe que revisado el expediente, no se encuentra actuación que deba emitir el Despacho. Bucaramanga, 14 de enero de 2020.

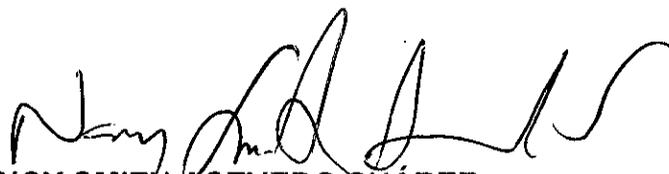

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rad. 68001-31-03-003-2014-00192-01
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Catorce de enero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **DEVUÉLVASE** el expediente a la Oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, dado que no existe actuación que deba emitir el Despacho.

CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

115